



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 385 Ejemplares
44 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVI

Managua, Jueves 07 de Abril de 2022

No. 67

SUMARIO

Pág.

CASA DE GOBIERNO

Decreto Presidencial No. 27-2021.....3843

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Nacionalizados.....3843

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Acuerdos C.P.A.....3846

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Resolución No. CD-SIBOIF-1305-1-MAR29-2022.....3847

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

Concurso Público No. 04-2022-FOMAV.....3847

LOTERÍA NACIONAL

Licitación Selectiva No. LN-005-2022.....3848

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resoluciones.....3848

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

Edictos.....3850

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....3852

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional Agraria
Modificación PAC 2022.....3855

Universidad Nacional Politécnica
Aviso.....3856

Títulos Profesionales.....3856

3842

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

DECRETO PRESIDENCIAL No. 27-2021

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

I

Que los lineamientos establecidos en la Política Anual de Endeudamiento Público 2021, fueron aprobados mediante Decreto Presidencial N°25-2021, publicado en la Gaceta Diario Oficial N° 233 del 17 de diciembre del 2021.

II

Que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional logró obtener mayores recursos externos, incrementándose el Endeudamiento Neto de la Deuda Externa del Gobierno Central, producto de mayores desembolsos de los programas y proyectos que se ejecutan con fuentes externas en el Programa de Inversión Pública, con la finalidad de avanzar en la lucha contra la pobreza de forma integrada, de tal manera que permita incrementar el bienestar de la Población Nicaragüense.

III

En virtud de lo relacionado en el considerando que antecede se hace necesario modificar el Límites Máximos de Endeudamiento Neto de Deuda Externa del Gobierno Central tal y como se detalla a continuación en el presente Decreto.

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

**DE MODIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS
DE LA POLÍTICA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO
PÚBLICO 2021**

Artículo 1. Se modifica el artículo 2 del Decreto No 25-2021, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 233 del 17 de diciembre del 2021.

Artículo. 2 El artículo 2 quedará establecido de la siguiente manera:

Artículo. 5 Límites máximos de Endeudamiento Neto.

Los límites máximos de endeudamiento neto, tanto externo como interno, para las entidades del Sector Público se establecen a continuación:

Límites Máximos de Endeudamiento Neto

Los límites máximos de endeudamiento neto expresados en US\$ Dólares, para el caso de la Deuda Interna deberán convertirse a Córdobas utilizando el tipo de cambio oficial de la fecha de desembolso publicado por el Banco Central de Nicaragua (BCN).

Deuda Externa del Gobierno Central	=	US\$ 660.4 millones
Deuda Interna del Gobierno Central con el Sector Privado	=	US\$ 110.0 millones
Deuda Externa de Empresas Públicas	=	US\$ 2.1 millones de desendeudamiento
Deuda Interna de Empresas Públicas	=	US\$ 41.9 millones de desendeudamiento

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día treinta de diciembre del año dos mil veintiuno. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Iván Acosta Montalván**, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 2022-01089 – M. 93490380 – Valor C\$ 290.00

C E R T I F I C A C I Ó N

El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, **Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites**. **C E R T I F I C A:** Que en los folios: 285-286, del libro de nacionalizados nicaragüenses No. 11, correspondiente al año: 2022, que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución No. 3307 donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **MEHDI FARID SHOMAN PASOS**, originario de los Estados Unidos de América y que en sus partes conducentes establece: **RESOLUCION No. 3307** El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos.125 y 126 del 06 y 07 de julio del 2011; su reforma Ley No. 1033, Ley